

CONSTANCIA DE BUSQUEDA A SOLICITUD DESARCHIVO

Por medio del presente yo GUSTAVO ADOLFO ACOSTA DIAZ, en condición de Asistente Judicial del Juzgado Octavo Civil Municipal de Cali, me permito dejar informe hoy 17 de febrero de 2023; que el día 8 de agosto de 2022 la señora ORFA DORIS ARCO ALVAREZ solicito el desarchivo del expediente con radicado 2000-1104 en cual aparece como demandado JAIME ARLEY BAQUERO, ORLANDO JARAMILLO Y CARLOS ALBERTO SUAREZ por HAROLD LUNA RUIZ, según certificado de tradición aportado.

Se realizo búsqueda en el Sistema de Consulta de Procesos SIGLO XXI de la Rama Judicial con el número de radicado y los nombres de los sujetos, arrojando como resultado que dicho proceso fue archivado en noviembre de 2009 en la caja #34, según imagen adjunta.

De acuerdo a la información contenida en el SIGLO XXI y el certificado de tradición, de la **Matrícula: 370-227837** se procedió a su búsqueda el día 26 de agosto de 2022 en el archivo central de BRITILANA y se agotó una segunda búsqueda el día 9 de septiembre de 2022 sin resultado positivo.

Proceso Ver Opciones Ayuda

No. Proceso: 76001 - 40 - 03 - 008 - 2000 - 01104

> CALI (VALLE) > Juzgado Municipal

Información Principal Sujetos Secretaría Despacho Finalización

Terminación: 0001 > Auto Interlocutorio Fecha: 03/11/200

Decisión: 0015 > Persección Ejecutoria: 03/11/200

Anotaciones: CAJA 34 NOV/09 LEY 1258/09

Proceso Ver Opciones Ayuda

No. Proceso: 76001 - 40 - 03 - 008 - 2000 - 01104 - 00

> CALI (VALLE) > Juzgado Municipal > Civil

Información Principal Sujetos Secretaría Despacho Finalización

DEMANDANTE: HAROLD LUNA RUIZ Cédula: SD 00000000267274

DEMANDADO: JAIME ARLEY BAQUERO Cédula: SD 00000000267275

Area: 0003 > Civil Fecha: 18/06/2004 Hora: 15:16:02

Tipo de Proceso: 3006 > De Ejecución Ubicación: Secretaria - Términos

Clase de Proceso: 3056 > Ejecutivo Singular En: 0001 > Primera Instancia

Subclase: 3053 > Por sumas de dinero No Ver Proceso: ☐ Blanquear todo

Tipo de Recurso: 0000 > Sin Tipo de Recurso

Despacho: Juez 8 Civil Municipal de Cali

Asunto a tratar: CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

09 SEP 2022

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca
Comité Seccional de Archivo Judicial

Dirección Judicial de Cali
Oficina Judicial de Cali - Archivo Central

Formulario FSP005 (V03) DEL PROTOCOLO DE SEGURIDAD: CONTROL DE SALIDA de expedientes

EMPLEADO RESPONSABLE OFICINA JUDICIAL: *Diego Acosta*

FECHA: 9-sep-22

ITEM	JUZGADO	RADICACION	DEMANDADO (S)	DEMANDANTE (S)	BODEGA	CAJA NUMERO	FECHA DE ARCHIVO	UBICADO SI o No	EMPLEADO DEL JUZGADO
1	8 CIVIL	2000-1104	JAIME ARLEY BAQUERO	HAROLD LUNA RUIZ	2	CAJA 34	nov-09	NO	GUSTAVO ADOLFO ACOSTA
2	8 CIVIL	2004-877	OCTAVIO CAMBINO LARRAHONDO Y OTROS	BANCO COLPATRIA RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A	2	CAJA #1	ene-08	SI	GUSTAVO ADOLFO ACOSTA

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

26 AGO 2022

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca
Comité Seccional de Archivo Judicial

Dirección Judicial de Cali
Oficina Judicial de Cali - Archivo Central

Formulario FSP005 (V03) DEL PROTOCOLO DE SEGURIDAD: CONTROL DE SALIDA de expedientes

EMPLEADO RESPONSABLE OFICINA JUDICIAL: *Carlos Acosta*

FECHA: 26-ago-22

ITEM	JUZGADO	RADICACION	DEMANDADO (S)	DEMANDANTE (S)	BODEGA	CAJA NUMERO	FECHA DE ARCHIVO	UBICADO SI o No	EMPLEADO DEL JUZGADO	FIRMA DE RECIBIDO	HC ENT
1	8 CIVIL	193609	SECERRA OSCAR	BANCO DE LOS TRABAJADORES	2	CAJA	1990-1991	NO	GUSTAVO ADOLFO ACOSTA		
2	8 CIVIL	2002-312	BANCO DE LA VIVIENDA	ANA ROSA BOTINA SANCHEZ- ALEXANDER CIFUENTES DOMINGUEZ	2	CAJA 3094	2002-2004	NO	GUSTAVO ADOLFO ACOSTA		
3	8 CIVIL	2000-1104	JAIME ARLEY BAQUERO	HAROLD LUNA RUIZ	2	CAJA 34	nov-09	NO	GUSTAVO ADOLFO ACOSTA		

GUSTAVO ADOLFO ACOSTA DIAZ

ASISTENTE JUDICIAL JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE CALI

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Auto Interlocutorio No. 845

2000-1104

Santiago de Cali, DOCE (12) DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)

Referencia: **EJECUTIVO**

Demandante: **HAROLD LUNA RUIZ**

Demandados : **JAIME ARLEY BAQUERO, CARLOS ALBERTO SUAREZ y ORLANDO JARAMILLO**

Rad: **760014003008 2000-00110400**

Vista la constancia secretaria que antecede, y por cumplirse los supuestos del numeral 10 del artículo 597 del Código General del Proceso, se

D I S P O N E:

PRIMERO: FIJAR aviso en la página de internet del Juzgado, por el término de veinte (20) días, para que los interesados ejerzan sus derechos, dentro del asunto de la referencia con relación al posible levantamiento del embargo que recae por cuenta de este juzgado sobre el Inmueble con Matricula Inmobiliaria **370-227837** de la Oficina de registro de Instrumentos Públicos de Cali.

Los interesados pueden acceder al siguiente vínculo para verificar la información correspondiente:

[2000-1104](#)

SEGUNDO: DIFUNDIR a nivel nacional a todos los juzgados de las especialidades Civil, Laboral y de Familia a través de la dirección de correo; todosdes@cendoj.ramajudicial.gov.co comunicando el trámite que aquí se ordena, y en consecuencia, las células judiciales que correspondan informen a este Juzgado si por causa o a favor del proceso de la referencia se decretaron o surtieron efecto embargo de remanentes que deban tenerse en cuenta antes de levantarse la medida cautelar pretendida. Indíquese que deberán pronunciarse dentro del término de fijación del aviso de que trata en numeral que antecede.

TERCERO: Vencido el término previsto en el numeral anterior, y en el evento de que no se presente ninguna solicitud u oposición, librar el oficio de desembargo a favor del demandado, por secretaría; de presentarse cualquier pronunciamiento de los solicitados en el numeral que antecede, pasar el expediente a Despacho.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


OSCAR ALEJANDRO LUNA CABRERA
JUEZ



Firmado Por:

Oscar Alejandro Luna Cabrera
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 008
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b2607afee8dc53b383137f423ab0ddc6f5cbba0739a470fe48bf0daaf22bb2ee**

Documento generado en 12/05/2023 04:02:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>